

Quito, 27 de junio del 2014

Señor
Juan Manuel Durini
Presidente Ejecutivo
ENCHAPES DECORATIVOS S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

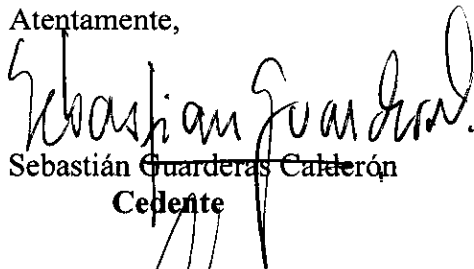
Por medio de la presente comunico a usted que en esta fecha he procedido a transferir 35.129 acciones de mi propiedad en el capital social de Enchapes Decorativos S.A., a favor de la compañía Ledex Holdings Inc. de acuerdo el siguiente detalle:

TITULO	TOTAL ACCIONES
351	22.398
401	10.465
410	2.266

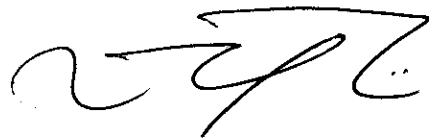
La presente transferencia de acciones se realiza por parte del cedente señor Sebastián Guarderas Calderon, a favor del cesionario Ledex Holdings Inc, sin reservas de ninguna clase y comprende todos los derechos inherentes a las acciones transferidas.

Agradecemos a usted que, de acuerdo a la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

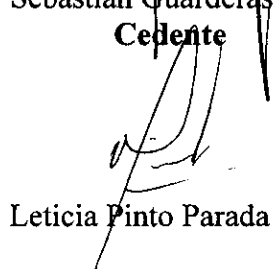
Atentamente,



Sebastián Guarderas Calderón
Cedente



Ledex Holdings Inc
Cesionario



Leticia Pinto Parada

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LEDEX HOLDINGS INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 12 de abril de 2006, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LEDEX HOLDINGS INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad: **PABLO J. ESPINO**, **ADELINA M. DE ESTRIBI** y **AIDA MAY BIGGS** por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor **PABLO J. ESPINO**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad **ADELINA M. DE ESTRIBI**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúen en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

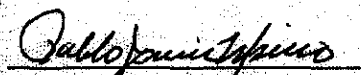
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **JUAN MANUEL DURINI PEREZ**, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las

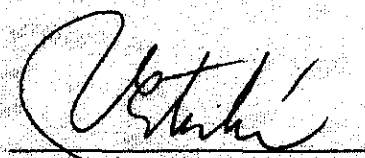
gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad LEDEX HOLDINGS INC. pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este Poder total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


PABLO J. ESPINO
Presidente

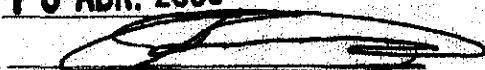

ADELINA M. DE ESTRIBI
Secretaria

ro. Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N° 7-73-510

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de(los) sujeto(s) que firmo
(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)
auténticas. (Arts. 834, 835, 836, 859 C.J.)

Panamá, **13 ABR. 2008**


Dr. Benigno Vergara Cardenas
Notario Público Octavo





APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Benigno J. J. J.

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello / timbre de ✓

CERTIFICADO

5 en Panamá

6 el día

10 JUL 2007

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero 301/8

9 Sello/timbre

10 Firma

d-

Nicolas de la Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. B 178709

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 1576885

QUE LA SOCIEDAD :

LEDEX HOLDINGS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 413922 DOC. 325589 DESDE EL
ONCE DE MARZO DE DOS MIL DOS ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JOSE E. SILVA
- 2) MARTA DE SAAVEDRA
- 3) DIANETH M. DE OSPINO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : JOSE E. SILVA
TESORERO : MARTA DE SAAVEDRA
SECRETARIO : DIANETH M. DE OSPINO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL ONCE DE ENERO
DEL DOS MIL TRECE A LAS 01:11:12 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 1576885
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 003756
FECHA: Viernes 11, Enero DE 2013

// ANAME //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, Fojas 05 Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito

